

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	  						
UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA		CONTRATO: TSA0065810-285855						
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZACIÓN DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA DE CONDUCCIONES GENERALES EL CAÑUELO- LA LINEA El presente expediente está cofinanciado por Fondos Europeos según el siguiente desglose: <table border="0"> <tr> <td>Obra:</td> <td>Fondo:</td> <td>Programa operativo:</td> </tr> <tr> <td>1947024</td> <td>FEDER</td> <td>P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020</td> </tr> </table> ACTUACIÓN: 1947024 - ADEC.COND.AGUA C.GIBRALTAR(L.C CONTRATADO: SERGEYCO ANDALUCIA S.L. N.I.F.: B11530417			Obra:	Fondo:	Programa operativo:	1947024	FEDER	P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020
Obra:	Fondo:	Programa operativo:						
1947024	FEDER	P.O. FEDER ANDALUCIA 2014-2020						

En Sevilla a 22 de NOVIEMBRE de 2018

REUNIDOS

De una parte: D/ª. Juan José Encina García, mayor de edad, con domicilio en CARRETERA SAN ROQUE - LA LINEA KM,1, SAN ROQUE, CÁDIZ y con N.I.F. nº 31814954C.

De otra: D, Ezequiel Montero Romero, mayor de edad,. y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSÍ 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. Juan José Encina García interviene en nombre y representación de SERGEYCO ANDALUCIA S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en CARRETERA SAN ROQUE - LA LINEA KM,1 SAN ROQUE, CÁDIZ, con N.I.F. B11530417, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Pedro de la Herrán Matorras., en MADRID, el día 19/10/2001, con el número 3339 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATADO**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSÍ 5, Nº8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente de Operaciones respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad la realización de los trabajos de REALIZACIÓN DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA DE CONDUCCIONES GENERALES EL CAÑUELO- LA LINEA contando el **CONTRATADO** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SERVICIO**, que, a tal fin suscriben, y que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- TRAGSA concierta con el **CONTRATADO**, y éste acepta en firme, la prestación del servicio consistente en REALIZACIÓN DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA DE CONDUCCIONES GENERALES EL CAÑUELO- LA LINEA, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATADO** en su oferta.

Esta prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATADO** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los mismos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATADO** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATADO** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATADO**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a los trabajos a realizar imputable al **CONTRATADO**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATADO** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

El **CONTRATADO** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las actuaciones necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia.- El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 18 meses, Tragsa avisará con 12 horas de antelación del servicio y los informes correspondientes estarán listos en un plazo de tres días., teniéndose por vencido a todos los efectos el día 21/05/2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido realizado la totalidad de los trabajos o entregados los resultados de los mismos, en su caso, objeto del presente contrato por causas imputables al **CONTRATADO**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **CONTRATADO** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Penalidades administrativas .- Si el **CONTRATADO** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA**, sin necesidad de previo requerimiento del **CONTRATADO** por su incursión en mora, quedará facultada para imponer las siguientes penalizaciones:

(Según lo establecido en el punto 14 del Pliego)

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATADO** de abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **CONTRATADO** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente

contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATADO**

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 19.691,01 € I.V.A. no incluido. El **CONTRATADO** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como: - Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.

- Equipos de protección individual.
- Transporte de los materiales a pie de obra.

Revisión de precios.- El **CONTRATADO** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Al término de la vigencia del contrato, con periodicidad mensual, o según lo establecido en el pliego, y una vez entregados los trabajos a entera satisfacción de **TRAGSA**, el **CONTRATADO** expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes o justificantes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los trabajos efectivamente realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de las obligaciones con la Seguridad Social (en prestaciones de carácter personal), si el **CONTRATADO** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA: ES12 0182 5680 8102 0155 2217

En el caso de que los sucesivos trabajos no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATADO** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de trabajo y de entrega de los resultados.- El lugar de trabajos será el domicilio o las oficinas que tenga el **CONTRATADO**, sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades de los trabajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase. Así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

En caso de requerirse, los resultados de los trabajos realizados, deberán ser entregados a **TRAGSA** en Los Barrios/San Roque (Cádiz) antes del término de la vigencia y de acuerdo con la planificación establecida.

Recepción final y garantía de funcionamiento.- Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, el objeto del presente contrato se deberá realizar, y los resultados obtenidos entregar, en el/los lugar/es designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato, y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes o justificantes sin perjuicio de las posibles deficiencias en su ejecución que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y las indicaciones de **TRAGSA**, se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Si la ejecución de los trabajos o los documentos entregados no se ajustaran a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATADO** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a quince días desde siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de la prestación por parte de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobados de nuevo los trabajos realizados, éstos siguieran sin ser conformes, o bien que se tratase de un defecto que causara graves distorsiones, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATADO**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la prestación debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATADO** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá realizar los servicios objeto de la presente contratación y/o su reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATADO**.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El **CONTRATADO** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El **CONTRATADO** dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATADO** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATADO**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATADO** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **CONTRATADO** deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización del mismo.

El **CONTRATADO** deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al **CONTRATADO** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATADO**.

El personal del **CONTRATADO** deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSA valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el **CONTRATADO** para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El **CONTRATADO** se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a **TRAGSA**. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de **TRAGSA** o el **CONTRATADO**, éste comunicará y justificará dichos cambios a **TRAGSA**, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el **CONTRATADO** deberá garantizar a **TRAGSA** que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del **CONTRATADO** no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de **TRAGSA**.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El **CONTRATADO** designará un coordinador que será responsable de

los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATADO** en la organización de su actividad, a estos efectos, **TRAGSA** podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el **CONTRATADO**.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATADO** decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATADO** que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el **CONTRATADO** mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Otras obligaciones del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** estará obligado a:

- a) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de **TRAGSA**, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- b) Que el **CONTRATADO**, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que **TRAGSA** se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- c) Tener informada periódicamente a **TRAGSA** sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- d) EL **CONTRATADO** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- e) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

Obligaciones tributarias del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATADO** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATADO** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Con respecto a la maquinaria y vehículos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATADO** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable a:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los vehículos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y vehículos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el **CONTRATADO** como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con

toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente y en especial la referente a la gestión de residuos. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATADO** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATADO** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad.- El **CONTRATADO** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Subcontratación.- El **CONTRATADO** no podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de este contrato con terceros.

Materiales y medios utilizados.- Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATADO** sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

Garantía definitiva.- No se establecen retenciones ni avales como garantía.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATADO** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación: (sólo cuando la ejecución del contrato precise tareas de campo, como toma de muestras, intervención sobre medio terrestre,...)

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 euros por siniestro, con un sublímite por siniestro y víctima de 300.000 €

1.1.- Responsabilidad Civil subsidiaria de Subcontratista (sólo en aquellos casos en que se autorice expresamente la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.2.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en los contratos en los que exista transporte terrestre)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.3.- Responsabilidad civil marítima (cuando la ejecución del contrato requiera actuaciones en medios marinos con embarcaciones o submarinistas)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados al medio marino, embarcaciones o artefactos flotantes en aguas españolas en los términos de la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima. En caso de que fuese necesaria la intervención de submarinistas deberán requerirse póliza de rc y accidentes en los términos establecidos en la Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

1.4.- Responsabilidad civil de aviación (cuando las actuaciones objeto del contrato requieran la utilización de

aeronaves en cualquiera de sus formas) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Aviación con un límite único combinado en el que queden garantizadas, al menos, los límites y condiciones mínimas fijadas por de la Ley de Navegación Aérea de 1960 y Real Decreto 37/2001 de 19 de enero que la modifica, Reglamento (CE) N° 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 y Reglamento (UE) N o 285/2010 de la comisión de 6 de abril de 2010 que lo modifica y demás normativa aplicable, sobre requisitos del seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, con respecto a la responsabilidad hacia los pasajeros, equipaje, carga y respecto a terceros en caso de accidente para la categoría de la aeronave.

1.5.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual, con un límite de al menos 500.000 €

2) Responsabilidad Civil patronal: (sólo si intervienen asalariados en la prestación del servicio)

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima.....300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATADO** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATADO** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATADO** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATADO** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATADO** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATADO**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso de incumplimiento por el **CONTRATADO** de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATADO** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a **TRAGSA** las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.

- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
- La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATADO**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATADO**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATADO** se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El **CONTRATADO** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada

parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones comerciales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratado y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero.- Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional.- Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas Técnicas y Económicas y Pliego Técnico

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATADO**

Por **TRAGSA**

CONTRATO: TSA0065810-285855

FECHA: 22/11/2018

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Lote 2		
	ENSAYOS DE CALIDAD DE CONTRASTE		
	RELLENO DE ZANJAS. ARENA		
1	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. CONTENIDO EN CLORUROS Determinación de cloruros solubles en agua por el método volhard	29,62000	29,62
	RELLENO DE ZANJAS. MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION		
4	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. DETERMINACIÓN LOS LÍMITES DE ATTERBERG Determinación del límite líquido de un suelo por el método del aparato de Casagrande. UNE 103-103-94.	17,70000	70,80
4	(U) ENSAYO CONTRASTE GEOTECNIA. ENSAYO DE COMPACTACIÓN PRÓCTOR MODIFICADO Geotecnia. Ensayo de compactación proctor modificado. UNE 103-501-94.	37,48000	149,92
4	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. DETERMINACIÓN DEL CBR Método de ensayo para determinar en el laboratorio el índice CBR de un suelo. UNE 103-502-95.	50,00000	200,00
4	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. CONTENIDO EN SALES SOLUBLES Suelos. Contenido en sales solubles	13,28000	53,12
300	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. DENSIDAD "IN SITU" ISÓTOPOS RADIOACTIVOS Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por isótopos radiactivos. ASTM D-3017 (1 cada 250 m3 de relleno). No se encuentra incluida la toma de muestras.	7,70000	2.310,00
	HORMIGONES.ARIDO FINO		

1	(U) ENSAYO CONTRASTE RECEPCIÓN, APERTURA Y DESCRIPCIÓN DE LAS MUESTRAS recepción, apertura y descripción de las muestras	2,00000	2,00
1	(U) ENSAYO CONTRASTE PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LOS ENSAYOS DE LOS ÁRDOS preparación de muestras para los ensayos de los árdos	2,00000	2,00
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN VOLUMÉTRICA DE CLORUROS. DETERMINACIÓN VOLUMÉTRICA DE CLORUROS.	29,62000	29,62
1	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. DETERMINACIÓN EQUIVALENTE DE ARENA Método de ensayo para determinar el índice equivalente de arena de un suelo. UNE 103-109-95. No se encuentra incluida la toma de muestras.	13,95000	13,95
1	(U) ENSAYO CONTRASTE MEDIDA DEL COEFICIENTE DE FRIABILIDAD DE LAS ARENAS. MEDIDA DEL COEFICIENTE DE FRIABILIDAD DE LAS ARENAS.	45,00000	45,00
1	(U) ENSAYO CONTRASTE PESO ESPECÍFICO Y ABSORCIÓN DE ÁRIDO FINO. PESO ESPECÍFICO Y ABSORCIÓN DE ÁRIDO FINO. HORMIGONES. ARIDO GRUESO	22,68000	22,68
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE PARTÍCULAS BLANDAS EN ÁRIDOS GRUESOS. DETERMINACIÓN DE PARTÍCULAS BLANDAS EN ÁRIDOS GRUESOS.	19,14000	19,14
1	(U) ENSAYO CONTRASTE ÁRIDOS DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE LAJAS Índice de lajas y agujas de los áridos para carreteras. UNE-EN-933-3-97. No se encuentra incluida la toma de muestras.	32,28000	32,28
1	(U) ENSAYO CONTRASTE ARIDOS COEFICIENTE DE FORMA. COEFICIENTE DE FORMA.	23,37000	23,37
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN VOLUMÉTRICA DE CLORUROS. DETERMINACIÓN VOLUMÉTRICA DE CLORUROS.	29,62000	29,62
1	(U) ENSAYO CONTRASTE ÁRIDOS. DETERMINACIÓN COEFICIENTE LOS ÁNGELES Resistencia al desgaste de los áridos popr medio de la máquina "Los Ángeles". UNE-EN-1097-2-99. No se encuentra incluida la toma de muestras.	51,78000	51,78
1	(U) ENSAYO CONTRASTE PESO ESPECÍFICO Y ABSORCIÓN DE ÁRIDO GRUESO. PESO ESPECÍFICO Y ABSORCIÓN DE ÁRIDO GRUESO. HORMIGONES CEMENTO	22,68000	22,68

1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS POR CARBONATACIÓN. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS POR CARBONATACIÓN.	10,64000	10,64
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE RESIDUO INSOLUBLE. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE RESIDUO INSOLUBLE.	15,34000	15,34
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE TRIÓXIDO DE AZUFRE. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE TRIÓXIDO DE AZUFRE.	23,23000	23,23
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE CLORUROS. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE CLORUROS.	23,23000	23,23
1	(U) ENSAYO CONTRASTE TIEMPO DE FRAGUADO. ENSAYO CONTRASTE TIEMPO DE FRAGUADO.	25,63000	25,63
1	(U) ENSAYO CONTRASTE ESTABILIDAD DE VOLUMEN. ENSAYO CONTRASTE ESTABILIDAD DE VOLUMEN.	46,31000	46,31
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA MECÁNICA A DOS EDADES. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA MECÁNICA A DOS EDADES. HORMIGONES. AGUA DE AMASADO	52,25000	52,25
1	(U) ENSAYO DE AGUA DE AMASADO ENSAYO COMPLETO DE IDONEIDAD INCLUYENDO: DETERMINACIÓN ACIDEZ EXPRESADA POR SU PH, DETERMINACIÓN DE CLORUROS, CONTENIDO DE SULFATOS SOLUBLES EN FORMA DE SO ₄ , SUSTANCIAS SOLUBLES EN ÉTER (ACEITES Y GRASAS) Y CONTENIDO EN HIDRATOS DE CARBONO, SEGÚN EHE. HORMIGONES. PUESTA EN OBRA HORMIGON	105,67000	105,67
20	(U) ENSAYO CONTRASTE HORMIGONES Y MORTEROS. TOMA DE MUESTRAS Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de hasta cuatro probetas prismáticas, curado, Refrentado y resistencia a compresión de una probeta cilíndrica de hormigón a 7 y a 28 días. UNE 83304-86.	23,00000	460,00
25	(U) ENSAYO CONTRASTE HORMIGONES Y MORTEROS. CONSISTENCIA HORMIGÓN FRESCO (ABRAMS) Medida de la consistencia del hormigón fresco por el método del Cono de Abrams. UNE 83313-90. No se encuentra incluida la toma de muestras ACEROS B500	3,00000	75,00

1	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LOS RESALTOS. eNSAYO DE CONTRASTE DE CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LOS RESALTOS.	20,00000	20,00
1	(506004) ENSAYO DE CONTRASTE DE TRACCIÓN DETERMINANDO: LÍMITE ELÁSTICO, TENSIÓN DE ROTURA, ALARGAMIENTO EN ROTURA. ENSAYO DE CONTRASTE DE TRACCIÓN DETERMINANDO: LÍMITE ELÁSTICO, TENSIÓN DE ROTURA, ALARGAMIENTO EN ROTURA. ACERO DE CALDERERIA	15,00000	15,00
4	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE TRACCIÓN DETERMINANDO: LÍMITE ELÁSTICO, TENSIÓN DE ROTURA, ALARGAMIENTO EN ROTURA. ENSAYO DE CONTRASTE DE TRACCIÓN DETERMINANDO: LÍMITE ELÁSTICO, TENSIÓN DE ROTURA, ALARGAMIENTO EN ROTURA.	100,00000	400,00
4	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE RESILIENCIA. ENSAYO DE CONTRASTE DE RESILIENCIA.	160,00000	640,00
2	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DETERMINANDO CARBONO, MANGANESO, SILICIO, AZUFRE, FÓSFORO Y NITRÓGENO. ENSAYO DE CONTRASTE DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DETERMINANDO CARBONO, MANGANESO, SILICIO, AZUFRE, FÓSFORO Y NITRÓGENO.	180,00000	360,00
2	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE INSPECCIÓN DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES ANTES DE PINTADAS. ENSAYO DE CONTRASTE DE INSPECCIÓN DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES ANTES DE PINTADAS.	15,00000	30,00
2	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE CONTROL DE ESPESORES DE PINTURA Y ADHESIONES AL SOPORTE. ENSAYO DE CONTRASTE DE CONTROL DE ESPESORES DE PINTURA Y ADHESIONES AL SOPORTE. TUBERIA ACERO HELICOSOLDADO	18,00000	36,00
3	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE TRACCIÓN ENSAYO DE CONTRASTE DE TRACCIÓN	115,00000	345,00
5	(U) ENSAYO DE CONTRASTE COMPOSICIÓN QUÍMICA DETERMINANDO CARBONO, MANGANESO, SILICIO, AZUFRE, FÓSFORO Y NITRÓGENO. ENSAYO DE CONTRASTE COMPOSICIÓN QUÍMICA DETERMINANDO CARBONO, MANGANESO, SILICIO, AZUFRE, FÓSFORO Y NITRÓGENO.	115,00000	575,00
200	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE INSPECCIÓN ESPESOR REVESTIMIENTOS INTERIOR-EXTERIOR ENSAYO DE CONTRASTE DE INSPECCIÓN ESPESOR REVESTIMIENTOS INTERIOR-EXTERIOR	15,00000	3.000,00

100	(U) ENSAYO DE CONTRASTE DE INSPECCIÓN POR ULTRASONIDOS. ENSAYO DE CONTRASTE DE INSPECCIÓN POR ULTRASONIDOS. UNIDADES VARIAS	25,00000	2.500,00
3	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO Análisis granulométrico de suelos por tamizado. UNE 103-101-95.	23,37000	70,11
1	(U) ENSAYO CONTRASTE SUELOS. DETERMINACIÓN MATERIA ORGÁNICA Determinación de la materia orgánica de suelos según norma UNE 103204. No se encuentra incluida la toma de muestras.	14,72000	14,72
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE LOS TERRONES DE ARCILLA ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN DE LOS TERRONES DE ARCILLA	21,16000	21,16
1	(U) ENSAYO CONTRASTE material que flota en un líquido de peso específico 2 ENSAYO CONTRASTE material que flota en un líquido de peso específico 2	19,14000	19,14
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LOS COMPONENTES DE AZUFRE. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LOS COMPONENTES DE AZUFRE.	45,00000	45,00
1	(U) ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LOS COMPUESTOS DE SULFATOS. ENSAYO CONTRASTE DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LOS COMPUESTOS DE SULFATOS.	45,00000	45,00
7	(U) ENSAYO CONTRASTE DE DOBLADO SIMPLE Y DOBLADO-DESDOBLADO ENSAYO CONTRASTE DE DOBLADO SIMPLE Y DOBLADO-DESDOBLADO	10,00000	70,00
200	(U) ENSAYO CONTRASTE INSPECCIÓN VISUAL DE SOLDADURAS. (min. 8-10 por visita) ENSAYO CONTRASTE INSPECCIÓN VISUAL DE SOLDADURAS. (min. 8-10 por visita)	15,00000	3.000,00
200	(U) ENSAYO CONTRASTE INSPECCIÓN DE SOLDADURAS POR LÍQUIDOS PENETRANTES. (min. 8-10 por visita) ENSAYO CONTRASTE INSPECCIÓN DE SOLDADURAS POR LÍQUIDOS PENETRANTES. (min. 8-10 por visita)	15,00000	3.000,00
16	(U) ENSAYO CONTRASTE PRUEBA DE PRESION Y ESTANQUEIDAD EN RED DE ABASTECIMIENTO ENSAYO CONTRASTE PRUEBA DE PRESION Y ESTANQUEIDAD EN RED DE ABASTECIMIENTO	96,25000	1.540,00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)			19.691,01 €
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL CONTRATADO		POR TRAGSA	